



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**10425**

*Notificación de Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RD02 de fecha 28 de octubre de 2023, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para el año 2021*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 17 de diciembre de 2021 por la que se convocan, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes al año 2021, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia agraria del FOGAIBA, con fecha 28 de octubre de 2023, firma la siguiente resolución,

**" RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Medida 4.1. Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)**  
**Convocatoria: INEA2021\_2**  
**Grupo: INEA2021\_2 - RD02**  
**Código DIR3:A4026954**  
**Código SIA: 2209958**  
**Código BDNS: 591815**

#### **Antecedentes**

1. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de día 26 de octubre de 2021, por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante resolución de 14 de diciembre de 2021.

2. De conformidad con el apartado segundo de la mencionada modificación de Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30/12/2021.

3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en la convocatoria para poder ser beneficiarios de la ayuda, por los motivos indicados en el citado anexo.

5. El día 19 de setiembre de 2023 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido el informe propuesta de resolución de concesión desfavorable y propuesta provisional de denegación de la ayuda a los interesados relacionados en el anexo adjunto.

6. En fecha 19 de setiembre de 2023 se notificó, mediante publicación en la página web del FOGAIBA, la mencionada propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.

7. Una vez finalizado el plazo para alegaciones, los interesados relacionados en el anexo adjunto no cumplen con algunos de los requisitos de la convocatoria.

**Fundamentos de derecho**

1. Resolución de 26 de octubre de 2021 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para el año 2021, subvenciones para inversiones en las explotaciones del sector de los frutos secos, modificada mediante la resolución de 14 de diciembre de 2021.
2. Orden del Conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Resolución**

Por todo ello, se informa desfavorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el Anexo adjunto, que son un total de 16 expedientes y que comienza con MARIA MAGDALENA POCOVÍ SERRA y termina con ALGAIRENS S.R.M., relativa a la línea de ayudas "Inversiones en las explotaciones agrarias", por no cumplir con alguno de los requisitos que se establecen en la convocatoria y que se especifican en el mencionado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo adjunto.
3. Publicar esta resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme con la propuesta. Dicto Resolución

En fecha de la firma electrónica (2 de noviembre de 2023)

**El vicepresidente del FOGAIBA**  
Fernando Fernández Such"

**ANEXO**  
**RELACIÓN DE EXPEDIENTES DENEGADOS INEA 2021\_1\_2**

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo denegación
MARIA MAGDALENA POCOVÍ SERRA	***7134**	INEA2021_2/010	Inscripción en ell RIA: Explotación #21183 dada de baja.
PAU ESCALES TOUS	***1275**	INEA2021_2/027	Inversión mínima por expediente: no llega a 2.500,00€ de inversión auxiliable por replantación aislada.
JAUME LLADÓ JAUME	***2585**	INEA2021_2/035	Inversión mínima por expediente: no llega a 5.000,00€ de inversión auxiliable.
JAUME BENNÀSSAR VICENS	***1884**	INEA2021_2/054	Inversión mínima por expediente: no llega a 5.000,00€ de inversión auxiliable.
FRANCISCO BENNÀSSAR VICENS	***2570**	INEA2021_2/056	Inversión mínima por expediente: no llega a 5.000,00€ de inversión auxiliable.
JUAN JAUME BOYERAS	***1622**	INEA2021_2/074	Inversión mínima por expediente: no llega a 2.500,00€ de inversión auxiliable por replantación aislada.
ANTONI FELIU POU	***5114**	INEA2021_2/093	Superficie de la inversión: el recinto no cumple la condición de uso SIGPAC de frutos secos.



<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motivo denegación</i>
FORNARINA S.A.	A08279945	INEA2021_2/123	Puntuación mínima prevista en la convocatòria: solo obtiene 30 puntos.
CAMP DE VÀRITX S.L.	B07311541	INEA2021_2/134	Inversión mínima por expediente: no llega a 5.000,00€ de inversión auxiliable.
CAMP MALLORQUÍ FRUITS SOC. COOP.	F57658643	INEA2021_2/140	Registro plazo solicitud de ayuda: Solicitud fuera de plazo, presentada el 31/12/2021.
CRIAM SOMNIS SL	B16635799	INEA2021_2/155	Inscripción en el RIA: Explotación #21209 dada de baja. Puntuación mínima prevista en la convocatoria: solo obtiene 30 puntos.
GUILLERMO LLADÓ CLAR	***2792**	INEA2021_2/166	Volumen de trabajo de la explotación: solo obtiene 0,49 UTAS.
SA CABANA S.A.	A07136807	INEA2021_2/167	Inversión mínima por expediente: no llega a 5.000,00€ de inversión auxiliable.
MUNTANYA CALICANT S.L.	B67491860	INEA2021_2/181	Puntuación mínima prevista en la convocatoria: solo obtiene 30 puntos.
PATRICK MERIE JEAN HOUITTE DE LA CHESNAIS	***1160**	INEA2021_2/182	Puntuación mínima prevista en la convocatoria: solo obtiene 30 puntos.
ALGAIARENS S.R.M.	J07820160	INEA2021_2/194	Puntuación mínima prevista en la convocatoria: solo obtiene 35 puntos.

Palma, en fecha de la firma electrónica (2 de noviembre de 2023)

**El director gerente del FOGAIBA**  
Joan Josep Coll Bibiloni

